

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURS DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2026

OBJETO:

“SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REVISION Y AJUSTE GENERAL EN TODAS SUS FASES HASTA LA ADOPCION DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT E INCORPORACION DE GESTION DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA.”

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

JUNIO DE 2026

ÍNDICE GENERAL

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-001-2026

CAPÍTULO I - CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO

- 1.1. INTRODUCCIÓN
- 1.2. OBJETO DEL PROCESO
- 1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NORMATIVA APLICABLE
- 1.4. CRONOGRAMA OFICIAL DEL PROCESO
- 1.5. CONSULTA DE DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE COMUNICACIONES
(EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE SECOP II)
- 1.6. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- 1.7. IDIOMA, COSTOS DE PARTICIPACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
- 1.8. PROTOCOLO ANTE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II
- 1.9. DEFINICIONES

CAPÍTULO II - DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

- 2.1. OBJETO DEL CONTRATO
- 2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL OBJETO CONTRACTUAL
- 2.3. ALCANCE GENERAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 - 2.3.1. Actividades Generales a Desarrollar
 - 2.3.2. Productos Entregables Mínimos

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

2.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

CAPÍTULO III - REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN 3.1. REGLAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN 3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

3.2.1. Proponentes Habilitados (Persona Natural, Jurídica, Consorcios, Uniones Temporales)

3.2.2. Documentos de Existencia y Representación Legal

3.2.3. Aval (Abono) Técnico de la Propuesta

3.2.4. Código CIU Válidos para la Postulación (

7111 y/o 7112)

3.2.5. Certificados de Antecedentes (Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, Medidas Correctivas)

3.2.6. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Parafiscales

3.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (VIGENCIA 2024) 3.3.1.

Indicadores Financieros Requeridos (Ajustados) 3.3.1.1. Índice de Liquidez

3.3.1.2. Índice de Endeudamiento

3.3.1.3. Razón de Cobertura de Intereses

3.3.2. Nota Aclaratoria sobre Razón de Cobertura de Intereses (Proponentes sin deuda financiera) 3.3.3. Indicadores de Capacidad Organizacional (Ajustados) 3.3.3.1. Rentabilidad del Patrimonio

3.3.3.2. Rentabilidad del Activo

3.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

3.4.1. Número y Objeto de los Contratos Acreditables 3.4.2. Valor Mínimo Acreditado

3.4.3. Clasificación por Códigos UNSPSC

3.4.4. Condiciones para Acreditación de Experiencia de Proponentes Plurales

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

3.4.5. Criterios Diferenciales para Mipymes

3.5. CAPACIDAD TÉCNICA (EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO)

3.5.1. Perfil - Director de Consultoría

3.5.2. Perfil - Coordinador Técnico

3.5.3. Perfil - Geólogo – Gestión del Riesgo

3.5.4. Perfil - Ingeniero Ambiental

3.5.5. Perfil - Ingeniero de Recursos Hídricos

3.5.6. Perfil - Geólogo

3.5.7. Perfil - Ingeniero Catastral

3.5.8. Perfil - Asesor Jurídico

3.5.9. Perfil - Economista

3.5.10. Documentos para Acreditación y Cartas de Compromiso del Personal

CAPÍTULO IV - REGLAS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

4.1. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

4.1.1. Entrega Exclusiva a través de SECOP II

4.1.2. Contenido de la Oferta (Técnica y Económica)

4.1.3. Garantía de Seriedad de la Oferta

4.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

4.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

4.4. FACTORES DE PONDERACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (100 PUNTOS)

4.4.1. Experiencia Adicional del Proponente (30 Puntos)

4.4.2. Experiencia Adicional del Equipo de Trabajo (35 Puntos)

4.4.3. Formación Académica Adicional del Equipo de Trabajo (23.5 Puntos)

4.4.4. Apoyo a la Industria Nacional (10 Puntos)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

4.4.5. Factores de Fomento (Mipymes, Mujeres, Discapacidad) (1.5 Puntos)

4.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO (LEY 2195 DE 2022)

4.6. APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA Y VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA

4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

4.8. DECLARATORIA DE DESIERTA

4.9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO V - CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO 5.1. FORMA DE PAGO

5.2. GARANTÍAS EXIGIDAS

5.3. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

5.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.5. MINUTA DEL CONTRATO

ANEXOS

- **Anexo 1:** Compromiso Anticorrupción.
- **Anexo 2:** Formato de Carta de Presentación de la Oferta.
- **Anexo 3:** Formato de Información del Proponente.
- **Anexo 4:** Formato de Conformación de Proponente Plural [Consortio o Unión Temporal].
- **Anexo 5:** Formato de Acreditación de Experiencia del Proponente.
- **Anexo 6:** Formato de Acreditación de Capacidad Técnica y Experiencia del Equipo de Trabajo.
- **Anexo 7:** Formato de Propuesta Económica y Factor Multiplicador.
- **Anexo 8:** Formatos para Acreditación de Criterios de Desempate.
- **Anexo 9:** Minuta del Contrato de Consultoría.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

**REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE PRADERA OFICINA JURÍDICA**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-001-2026

CAPÍTULO I - CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO

1.1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Pradera, Valle del Cauca (en adelante "la Entidad"), en cumplimiento de su misión constitucional de planificar el desarrollo integral de su territorio y de conformidad con los principios de transparencia, economía, eficacia y responsabilidad que rigen la función pública y la contratación estatal en Colombia, presenta el Pliego de Condiciones que regirá el proceso de selección por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, identificado con el número de proceso CMA-001-2026.

Este proceso tiene como finalidad fundamental seleccionar a la firma consultora u oferente idóneo para la ejecución del objeto contractual encaminado a la revisión general del ordenamiento territorial local. El presente documento establece de forma vinculante las reglas de juego, condiciones de participación, requisitos habilitantes insubsanables y los procedimientos que los interesados deben conocer y cumplir obligatoriamente para la correcta estructuración y presentación de sus ofertas técnicas, así como los criterios objetivos de asignación de puntaje para decantar la selección de la propuesta de mayor calidad técnica y científica.

1.2. OBJETO DEL PROCESO

El objeto del presente proceso de contratación es: **“SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REVISION Y AJUSTE GENERAL EN TODAS SUS FASES HASTA LA ADOPCION DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT E INCORPORACION DE GESTION DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA”**.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

Se aclara para todos los efectos legales y contractuales que el instrumento de planificación territorial de segundo nivel objeto de la presente consultoría de revisión general y ajuste integral es el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del Municipio de Pradera, el cual fue adoptado originalmente mediante el Acuerdo Municipal No. 019 del 31 de diciembre de 2002, cuyos componentes y vigencias estructurales de corto, mediano y largo plazo se encuentran plenamente vencidos conforme a lo previsto en la Ley 388 de 1997 y la Ley 902 de 2004.

1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

El presente proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de **Concurso de Méritos Abierto sin precalificación**, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por tratarse de la contratación de servicios de consultoría.

El proceso en todas sus etapas, así como el contrato que de él se derive, se regirá por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2195 de 2022 (Estatuto Anticorrupción), las demás disposiciones legales y reglamentarias que las modifiquen adicionen o complementen, y por las estipulaciones contenidas en este Pliego de Condiciones.

1.4. CRONOGRAMA OFICIAL DEL PROCESO

El cronograma que rige el presente proceso es el establecido en la plataforma SECOP II, el cual es de obligatorio cumplimiento para la Entidad y los proponentes. Cualquier modificación al mismo será informada a través de adenda publicada exclusivamente en dicha plataforma.

Actividad Clave del Proceso	Fecha (DD/MM/AAAA)	Hora Límite	Zona Horaria (Plataforma)
Publicación del aviso de convocatoria pública	8/06/2026	7:00:00 p. m.	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de estudios previos	8/06/2026	7:00:00 p. m.	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	8/06/2026	6:53:31 p. m.	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	22/06/2026	4:30:00 p. m.	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	22/06/2026	3:30:00 p. m.	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

Respuesta a las observaciones al proyecto de pliegos y condiciones	25/06/2026	11:00:00 a. m.	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha prevista de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	25/06/2026	12:00:00 p. m.	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	25/06/2026	12:11:21 p. m.	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	25/06/2026	12:00:00 p. m.	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	30/06/2026	6:00:00 p. m.	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	1/07/2026	12:00:00 p. m.	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo máximo para expedir adendas	2/07/2026	7:00:00 p. m.	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Presentación de Ofertas (Cierre de la Convocatoria)	7/07/2026	10:00:00 a. m.	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Apertura de Ofertas	7/07/2026	10:01:00 a. m.	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Informe de presentación de Ofertas	14/07/2026	12:00:00 p. m.	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	14/07/2026	12:00:00 p. m.	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas	17/07/2026	12:01:00 p. m.	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Expedición del acto de adjudicación o de declaratoria desierta	21/07/2026	3:00:00 p. m.	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Firma del Contrato	23/07/2026	12:00:00 p. m.	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	27/08/2026	4:00:00 p. m.	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	27/08/2026	6:00:00 p. m.	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

1.5. CONSULTA DE DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE COMUNICACIONES

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

1.5.1. Canal Exclusivo: Plataforma SECOP II La totalidad de las actuaciones, etapas y fases del presente proceso de selección se surtirá de manera estrictamente electrónica. La consulta de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la formulación de aclaraciones o preguntas, la entrega de documentos de subsanabilidad y la radicación definitiva de la oferta deberán realizarse exclusiva y obligatoriamente a través de la plataforma transaccional SECOP II, dentro del expediente electrónico del proceso No. CMA-001-2026.

No se admitirán ni se tendrán por presentadas las propuestas, observaciones o comunicaciones que se radiquen por medios físicos, correo electrónico u otros canales diferentes al SECOP II.

1.6. PROTOCOLO ANTE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En el evento de presentarse una indisponibilidad de la plataforma SECOP II que impida a los proponentes la presentación de sus ofertas o el cumplimiento de cualquier otro término procesal, la Entidad aplicará el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" vigente, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Para hacer efectivo este protocolo, el proponente que se vea afectado por la falla deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

- a) **Reporte Oportuno:** El proponente deberá, antes del vencimiento del plazo o término que se vea afectado, reportar la situación al siguiente correo electrónico designado exclusivamente para estas contingencias:
- b) **Evidencia Probatoria:** El correo electrónico de reporte deberá incluir la descripción del inconveniente y adjuntar las evidencias probatorias necesarias que demuestren la falla. Como mínimo, deberá aportar capturas de pantalla completas y legibles donde se observe claramente:
 - El mensaje de error o la evidencia de la imposibilidad de acceso a la plataforma.
 - La fecha y hora del sistema operativo del computador desde el cual se intenta acceder, visibles en la misma pantalla.
 - La URL o dirección web del SECOP II a la que se intenta acceder.
- c) **Verificación por la Entidad:** La Entidad verificará la existencia de la falla reportada. De confirmarse una indisponibilidad general o particular que afectó al proponente, la Entidad tomará las medidas necesarias para restablecer los términos y garantizar el derecho a la participación de todos los interesados, lo cual será comunicado a través de una adenda publicada en el SECOP II una vez se restablezca el servicio.

1.7. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Pradera convoca abierta y formalmente a todas las veedurías ciudadanas, organizaciones cívicas, comités de control social y a la ciudadanía en general a ejercer el control social sobre las etapas de este proceso de contratación. Todos los proponentes interesados deberán diligenciar, firmar y adjuntar obligatoriamente a su oferta el Anexo - Compromiso Anticorrupción. El incumplimiento de las obligaciones éticas consagradas en dicho anexo o la renuencia a su firma será causal de rechazo absoluto de la oferta en la evaluación jurídica o de terminación anticipada del contrato si se detecta en la etapa de ejecución.

1.8. REGLAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- **Idioma Oficial:** Todas las comunicaciones y documentos de la oferta deberán presentarse en castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán acompañarse de su traducción oficial.
- **Costos de Participación:** Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la oferta serán asumidos exclusivamente por el proponente.
- **Legalización de Documentos:** Los documentos públicos otorgados en el exterior, requeridos para la firma del contrato, deberán presentarse debidamente legalizados (Apostilla o consularización).
- **Conversión de Monedas:** Los estados financieros deben presentarse en pesos colombianos. Si la moneda original es diferente, deberá realizarse la conversión a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de dichos estados.

1.9. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de este Pliego, los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación:

Término	Definición
Adenda	Documento expedido por la Entidad para modificar o aclarar el Pliego de Condiciones, el cual hace parte integral del mismo.
Contratante	El Municipio de Pradera, Valle del Cauca.
Contratista	El proponente a quien se le adjudique el contrato.
Documentos del Proceso	Comprende los estudios previos, el análisis del sector, el presente Pliego de Condiciones, las adendas, las actas de las audiencias, y las respuestas a las observaciones.
Oferta	Propuesta técnica y económica presentada por un proponente a través del SECOP II.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

PBOT	Plan Básico de Ordenamiento Territorial.
RUP	Registro Único de Proponentes, administrado por las Cámaras de Comercio.
SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
Proponente	Persona natural o jurídica, o estructura plural (consorcio o unión temporal) que presenta una oferta.

Las definiciones del pre pliego siguen vigentes.

CAPÍTULO II - DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar es: “**SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REVISION Y AJUSTE GENERAL EN TODAS SUS FASES HASTA LA ADOPCION DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT E INCORPORACION DE GESTION DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA**”

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL OBJETO CONTRACTUAL

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente proceso de contratación se identifica con los siguientes códigos en su tercer nivel:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
60 10 34 00	RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA
70 13 17 00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
77 10 15 00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 15 00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 26 00	SERVICIOS DE MUESTREO

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

81 11 17 00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN
81 12 15 00	ANÁLISIS ECONÓMICO
81 13 15 00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 15 16 00	CARTOGRAFÍA
81 15 17 00	GEOLOGÍA
93 14 19 00	DESARROLLO RURAL
93 14 20 00	DESARROLLO URBANO
93 14 21 00	DESARROLLO REGIONAL

2.3. ALCANCE GENERAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá ejecutar integralmente todas las actividades necesarias para la revisión y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del Municipio de Pradera, de conformidad con la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 1232 de 2020 y demás normas concordantes. El alcance se enmarca en las etapas de diagnóstico, formulación, y la puesta en marcha del seguimiento y evaluación del plan.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ITEM	ACTIVIDAD	DETALLE O ENTREGABLE
1	Elaboración de los documentos del expediente municipal: archivo técnico e histórico y documento de seguimiento y evaluación del PBOT vigente	1. Archivo técnico e histórico
		2. Documento de seguimiento y evaluación: análisis de suficiencia, análisis de coherencia, análisis de cumplimiento de objetivos y metas)

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLE O ENTREGABLE
------	-----------	----------------------

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
	Responsable: xxxx	Versión: 3
		Página: 1 de 1

2	Elaborar los estudios básicos de amenaza para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial	DOCUMENTO DE ESTUDIOS BASICOS DE AMENAZAS POR MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACION Y AVENIDAS TORRENCIALES. Que contenga la metodología empleada y los resultados de los básicos de amenazas en los suelos urbanos, de expansión urbana y rural para los fenómenos de inundación, avenidas torrenciales y movimientos en masa, que contienen: a) La delimitación y zonificación de las áreas de amenaza; b) La delimitación y zonificación de las áreas con condición de amenaza c) La delimitación y zonificación de las áreas con condición de riesgo. d) La determinación de las medidas de intervención, orientadas a establecer restricciones y condicionamientos mediante la determinación de normas urbanísticas.
		Incorporación de la gestion del riesgo de desastres al esquema de ordenamiento territorial
		Documento y cartografia de formulación de gestion de riesgo
		Capítulo de gestión del riesgo en el proyecto de acuerdo
		Listado de programas y proyectos de gestión de riesgo a incluir en el programa de ejecución

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLE O ENTREGABLE	
3	Diseñar e implementar la estrategia de participación ciudadana y de comunicación de los resultados del proceso de revisión y ajuste general del PBOT.	Mapeo e identificación de actores clave	Documento Metodológico en formato PDF/WORD
		cronograma de talleres, mesas de trabajo y audiencias publicas	Cronograma de actividades aprobada por el supervisor
		diseño metodológico de las mesas de trabajo	
		Plan de medios (canales virtuales, fisicos y comunitarios)	

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLE O ENTREGABLE
4		Análisis de las capacidades técnicas, institucionales y financieras



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
PRADERA, VALLE NIT.
891380115-0

Nombre: Analisis del sector

Código: GD-FT-01

Proceso: Contratación

Fecha de emisión:

19/02/2024

Responsable: xxxx

Versión: 3

Página: 1 de 1

Realizar el diagnóstico del territorio	Balance de la información disponible	
	Establecer la estrategia que permita precisar los mecanismos	
	1. Dimensión ambiental	Caracterización Geográfica
		Caracterización de los elementos que constituyen el sistema biofísico
		Identificación de las áreas de conservación y protección ambiental, así como de sus planes de manejo
		Caracterización de la cobertura y uso actual del suelo
		Aptitud potencial del suelo
		Identificación y análisis de los factores y áreas de degradación ambiental
		Determinación de conflicto de uso del suelo
		Estudios para la incorporación de gestión del riesgo
	2. Dimensión económica	Estructura predial: Análisis del tamaño de los predios
		Actividades económicas que se desarrollan por sectores económicos: Primario, secundario y terciario
		Potencialidades y restricciones del desarrollo económico
		Empleo generado por los diferentes sectores
		Importancia de la economía municipal en el contexto regional, nacional e internacional si se requiere.
	3. Dimensión socio cultural	La población, su distribución actual, las dinámicas demográficas, y la tendencia de distribución en el territorio, precisando los grupos étnicos cuando existan.
		Identificar las relaciones entre la dinámica demográfica y las necesidades socioeconómicas, funcionales y de servicios a resolver.
		La cobertura de los servicios sociales básicos: educación, salud, bienestar social, recreación y deporte e identificación de déficits existentes



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
PRADERA, VALLE NIT.
891380115-0

Nombre: Analisis del sector

Código: GD-FT-01

Fecha de emisión:

Proceso: Contratación

19/02/2024

Versión: 3

Responsable: xxxx

Página: 1 de 1

4. Dimensión Funcional	La información poblacional suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la cual se podrá complementar a partir del uso de fuentes alternativas de información como las del Censo Nacional Agropecuario, las bases de datos del Sistema de Ciudades y el Sistema de Selección de Beneficiarios Para Programas Sociales SISBEN
	Ocupación Urbano rural (desarrollo urbano, expansión, conurbación, suburbanización), las dinámicas poblacionales y la justificación de la necesidad o no de determinar suelos de expansión, suelos suburbanos y/o áreas destinadas a vivienda campestre.
	Ocupación Regional: Identificación de la interdependencia en términos ambientales, funcionales y/o económicos respecto a otros municipios.
	Caracterización de asentamientos humanos rurales.
	Vivienda: Determinar el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda, en el cual se precise las necesidades de vivienda de interés social, tanto nueva como objeto de mejoramiento integral.
	Servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas.
	La capacidad y calidad de las fuentes de abastecimiento, (oferta, demanda e índice de escasez).
	La capacidad de la infraestructura para captación, potabilización, almacenamiento y distribución (cobertura y continuidad en la prestación del servicio).
	La disponibilidad y capacidad de la infraestructura para disposición de aguas residuales y aguas lluvias.
	La capacidad de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.
	El área de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado y perímetro de servicios.
	La infraestructura disponible para el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y los equipamientos intermedios (estaciones de transferencia, centros de acopio y/o centros de aprovechamiento).
	Las redes, estaciones e infraestructura para la prestación del servicio de energía y el de gas domiciliario si existe



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
PRADERA, VALLE NIT.
891380115-0

Nombre: Analisis del sector

Código: GD-FT-01

Proceso: Contratación

Fecha de emisión:

19/02/2024

Versión: 3

Responsable: xxxx

Página: 1 de 1

		La localización y capacidad de sitios de disposición final de residuos de construcción y demolición.
		La localización de las infraestructuras del servicio de comunicaciones (TIC), en especial las centrales telefónicas y las antenas para los celulares, así como las necesidades de expansión de las mismas.
		Espacio público
		Infraestructura de transporte: Establecer el estado actual de la infraestructura existente en el suelo urbano y su relación con el suelo rural y la región, así como las principales necesidades de conectividad y accesibilidad
		Equipamientos existentes y necesarios para la prestación de servicios de carácter educativo, cultural, salud, bienestar social, culto y recreación; así como los equipamientos para la prestación de los servicios relacionados con la seguridad ciudadana, defensa y justicia, servicios de la administración pública, abastecimiento de alimentos y consumo, recintos feriales, servicios funerarios, y los de apoyo a las infraestructuras de servicios públicos domiciliarios y de transporte.
		Patrimonio material: Identificar las áreas o inmuebles declarados patrimonio, determinando si cuentan con plan especial de manejo y protección - PEMP,
	5. Dimensión Institucional	La capacidad de gestión institucional de la administración municipal para establecer los aspectos que se requieren fortalecer con el fin de garantizar la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial.
		La capacidad financiera del municipio o distrito, precisando la disponibilidad de los ingresos corrientes para financiar las intervenciones y proyectos propuestos,
		Identificar los conflictos de límites con los municipios vecinos
	Cartografía de Diagnóstico	Revisar Decreto 1232 de 2020, Decreto 1077 de 2015
	Síntesis del diagnóstico territorial	Principales necesidades, problemáticas y potencialidades del municipio resultado de la valoración de la situación actual desde una perspectiva integral.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLE O ENTREGABLE	
5	Realización del proceso de formulación de la revisión general del PBOT	Componente general	Contenido estratégico
			Contenido estratégico: Las políticas, objetivos y estrategias para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y del conjunto de recursos naturales, con la definición de las medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje.
			Contenido estratégico: La identificación de las acciones sobre el territorio que posibiliten organizarlo y adecuarlo para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad en función de la vocación, oportunidades y capacidades territoriales
			Contenido estratégico: La definición de las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las estrategias de desarrollo económico, ambiental y social del municipio o distrito.
			Contenido Estructural
			Señalar y localizar los siguientes elementos mínimos que lo estructuran: El señalamiento de las áreas de reserva y medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje.
			Señalar y localizar los siguientes elementos mínimos que lo estructuran: las áreas o inmuebles declarados que hacen parte del patrimonio material, sobre los cuales se debe establecer las normas urbanísticas aplicables, sin perjuicio que las mismas se precisen o se establezcan de manera específica en el Plan Especial de Manejo y Protección - PEMP
			Señalar y localizar los siguientes elementos mínimos que lo estructuran: Las zonas que presentan alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, así como las disposiciones establecidas en la subsección 3 de la sección 3 del presente capítulo, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial
			Señalar y localizar los siguientes elementos mínimos que lo estructuran: a clasificación del suelo en urbano, rural y de expansión urbana en los términos definidos en el Capítulo IV de la Ley 388 de 1997



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
PRADERA, VALLE NIT.
891380115-0

Nombre: Analisis del sector

Código: GD-FT-01

Proceso: Contratación

Fecha de emisión:

19/02/2024

Versión: 3

Responsable: xxxx

Página: 1 de 1

Señalar y localizar las infraestructuras básicas existentes y proyectadas que garanticen las adecuadas relaciones funcionales entre asentamientos y zonas urbanas y rurales, así como la reglamentación de las áreas de reserva para La infraestructura vial y de transporte para la adecuada articulación funcional entre asentamientos, zonas urbanas y rurales.

La reglamentación de las áreas de reserva para El espacio público.

La reglamentación de las áreas de reserva para Los equipamientos

La infraestructura de servicios públicos domiciliarios, así como la localización de las redes primarias de las respectivas infraestructuras de estos servicios, las reservas de suelo que se requieran en la vigencia del POT, la proyección de la expansión de redes para cubrir el déficit actual y la delimitación del perímetro sanitario.

La definición de las áreas potenciales para la localización de la infraestructura para el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y los equipamientos intermedios (estaciones de transferencia, centros de acopio y/o centros de aprovechamiento), en caso que se requiera.

La infraestructura disponible y/o, la identificación de las áreas potenciales para para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos.

La definición de sitios potenciales para la disposición final de residuos de construcción y de residuos de demolición

La Infraestructura para Proyectos Turísticos Especiales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 300 de 1996,

Componente Urbano

Las políticas de mediano y corto plazo sobre uso y ocupación del suelo urbano y de las áreas de expansión,

La delimitación de las áreas de conservación y protección ambiental.

La delimitación de las áreas de conservación y protección del patrimonio material

La delimitación de las zonas con condición de amenaza y zonas con condición de riesgo



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
PRADERA, VALLE NIT.
891380115-0

Nombre: Analisis del sector

Código: GD-FT-01

Proceso: Contratación

Fecha de emisión:

19/02/2024

Versión: 3

Responsable: xxxx

Página: 1 de 1

Las directrices y parámetros para la formulación de planes parciales, las acciones urbanísticas, actuaciones, instrumentos de financiación y otros procedimientos aplicables en las áreas sujetas de urbanización u operaciones urbanas

La determinación de las características de las unidades de actuación urbanística, tanto dentro del suelo urbano como del suelo de expansión, cuando a ello hubiere lugar, o en su defecto el señalamiento de los criterios y procedimientos para su caracterización, delimitación e incorporación posterior

Los objetivos, las estrategias e instrumentos para la ejecución de programas de vivienda de interés social, que permita atender (i) La solución del déficit habitacional actual y proyectado en la vigencia del Plan

La reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, así como las acciones para evitar que vuelvan a ser ocupadas

Las necesidades de mejoramiento integral de vivienda

La definición de prioridades, criterios y directrices para la identificación y declaración de los inmuebles y terrenos de desarrollo o construcción prioritaria

El desarrollo de programas de vivienda de interés social, que puede efectuarse con fundamento en las normas que se establezcan para la actividad residencial teniendo en cuenta las condiciones de precio de este tipo de vivienda,

En el suelo de expansión urbana determinar los porcentajes del suelo que deberán destinarse al desarrollo de programas de vivienda de interés social.

La determinación de los tratamientos urbanísticos para la totalidad del suelo urbano y de expansión urbana

La localización de las áreas de actividad con el correspondiente régimen de usos para la totalidad del suelo urbano:

Los usos del suelo se establecerán para cada área de actividad, en principales, compatibles o complementarios, condicionados o restringidos y/o prohibidos.

Los parámetros urbanísticos para el adecuado desarrollo de los usos del suelo establecidos

Las disposiciones o criterios de localización y dimensionamiento de los elementos o áreas de los sistemas generales o estructurantes del territorio aplicables para el suelo urbano



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
PRADERA, VALLE NIT.
891380115-0

Nombre: Analisis del sector

Código: GD-FT-01

Proceso: Contratación

Fecha de emisión:

19/02/2024

Responsable: xxxx

Versión: 3

Página: 1 de 1

Componente Rural

Las políticas de mediano y corto plazo para el uso y ocupación del suelo rural de acuerdo con lo establecido en el componente general.

La reglamentación de actividades y usos del suelo.

El señalamiento de las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria, forestal o minera.

La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, así como de las zonas de amenaza y riesgo y de las que forman parte del sistema de provisión de servicios públicos domiciliarios o de disposición de desechos.

Las disposiciones establecidas en la subsección 3 de la sección 3 del presente capítulo, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial.

La localización y dimensionamiento las zonas determinadas como suburbanas.

La identificación de los centros poblados rurales y la adopción de las provisiones necesarias para orientar la ocupación de sus suelos y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y de equipamiento social.

La determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y saneamiento básico.

La localización prevista para los equipamientos de salud y educación.

La expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental.

Las normas para el desarrollo de vivienda en suelo rural para atender las necesidades de la población que habita esta clase de suelo, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental.

Programas y proyectos

Por lo tanto, se deben definir los programas y proyectos con base en los cuales se deberán elaborar los programas de ejecución que se formulan para cada vigencia del plan de ordenamiento territorial (corto, mediano y largo plazo).

Instrumentos de gestión y financiación

Instrumentos de gestión: Determinan mecanismos administrativos y arreglos institucionales para facilitar la ejecución de actuaciones urbanísticas, la reconfiguración jurídica y física de los inmuebles necesaria para el reparto equitativo de cargas y beneficios

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

		Instrumentos de Financiación: Permiten la disposición de recursos para el desarrollo urbano y territorial y garantizan el reparto equitativo de las cargas asociadas al mismo
		La definición de la estrategia de financiación del Plan de Ordenamiento Territorial -PBOT que debe contemplar un análisis de viabilidad financiera de las intervenciones propuestas
		Las acciones de carácter administrativo, financiero y organizacional que permitan hacer operativo el Plan de Ordenamiento Territorial - PBOT
		Las excepciones a las normas urbanísticas generales para operaciones tales como macroproyectos u otras actuaciones urbanas integrales,
		Las directrices generales sobre los instrumentos que garanticen el reparto equitativo de las cargas y los beneficios derivados del ordenamiento urbano entre los respectivos afectados
	Programa de ejecución	
	Documento Resumen	
	Proyecto de Acuerdo	

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLE O ENTREGABLE	
6	Acompañar el proceso de concertación, consulta y aprobación ante las instancias correspondientes	Acompañamiento en el proceso de concertación de asuntos ambientales del PBOT ante la Corporación Regional del Valle del Cauca - CVC	Actas de reuniones de acompañamiento del proceso de concertación de asuntos ambientales del PBOT ante la Corporación regional del Valle del Cauca - CVC
		Acompañamiento en el proceso de consulta ante el Consejo Territorial de Planeación - CTP	Actas de reuniones de acompañamiento en el proceso de consulta ante el Consejo Territorial de Planeación



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
PRADERA, VALLE NIT.
891380115-0

Nombre: Analisis del sector

Código: GD-FT-01

Proceso: Contratación

Fecha de emisión:

19/02/2024

Responsable: xxxx

Versión: 3

Página: 1 de 1

			Acompañamiento en la presentación de la propuesta de Actualización del PBOT ante el Concejo Municipal para surtir proceso de aprobación y adopción	Actas de reuniones de acompañamiento en la presentación de la propuesta de Actualización del PBOT ante el Concejo Municipal
7	Diseñar e implementar el sistema de información Geográfica del PBOT y Elaboración cartográfica	Cartografía de Diagnóstico		
		Estructuración de la cartografía y del Sistema de Información Geográfica del PBOT	Dimensión	Contenido
			Ambiental	Información Base (urbano y rural)
				Localización
				Zonificación climática (rural)
				Geología (rural)
				Hidrografía y áreas hidrográficas (rural)
				Geomorfología (rural)
				Pendientes (rural)
				Capacidad de uso del suelo (rural)
				Cobertura de la Tierra
				Uso Actual del Suelo
				Uso potencial del suelo (rural)
				Conflictos de uso del suelo (urbano y rural)
				Áreas de conservación y protección ambiental.
				Amenazas (en cumplimiento de lo dispuesto en la sección 3, subsección 1 del presente capítulo)
			Económica	Predial Rural (el nombre del Plano es: PREDIAL RURAL)
				Predial Urbano PREDIAL URBANO
				Predial Centros Poblados PREDIAL CENTROS POBLADOS



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
PRADERA, VALLE NIT.
891380115-0

Nombre: Analisis del sector

Código: GD-FT-01

Proceso: Contratación

Fecha de emisión:

19/02/2024

Versión: 3

Responsable: xxxx

Página: 1 de 1

			Sociocultural	Territorios étnicos (si existen)
				Ocupación actual (Llenos y Vacíos)
			Funcional	División Político-Administrativa (urbano y rural)
				Patrimonio Material (urbano y rural)
				Equipamientos Rurales
				Equipamientos Urbanos
				Espacio público existente (urbano y rural)
				Infraestructura vial y de transporte (urbano y rural)
				Centros poblados con la caracterización físico espacial (vías, equipamientos, espacio público, Servicios Públicos)
				Servicios públicos (urbano y rural)
				Perímetro de servicios Públicos
				Análisis del crecimiento urbano
				Uso actual del suelo urbano
		Estructuración de la cartografía y del Sistema de Información Geográfica del PBOT	Cartografía de Formulación	
			Componente	Contenido
			GENERAL	Modelo de ocupación del territorio
				Clasificación del suelo
				Suelo de protección
				Áreas de conservación y protección ambiental
				Patrimonio material
			Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo)	



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
PRADERA, VALLE NIT.
891380115-0

Nombre: Analisis del sector

Código: GD-FT-01

Proceso: Contratación

Fecha de emisión:

19/02/2024

Versión: 3

Responsable: xxxx

Página: 1 de 1

				Sistemas estructurantes del territorio (Espacio público. Infraestructura vial y de transporte, Equipamientos, Servicios públicos domiciliarios y de las TIC)
			URBANO	Suelo urbano v de expansión urbana
				Áreas de conservación Protección ambiental
				Patrimonio material
				Espacio público
				Servicios públicos Domiciliarios
				Equipamientos
				Infraestructura vial v de transporte
				Tratamientos urbanísticos
				Áreas de actividad
				Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo)
			RURAL	Reglamentación del suelo rural.
				Áreas de conservación y protección ambiental
				Categorías del suelo rural
				Centros poblados
				Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo)

2.3.1. Actividades y Productos Entregables El contratista deberá garantizar el desarrollo de cada uno de los puntos del alcance del proyecto, los cuales se consolidan en los siguientes productos entregables:

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
------	----------------------------	--------	----------

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
		Página: 1 de 1
	Responsable: xxxx	

1	Elaborar los documentos del expediente municipal: archivo técnico e histórico y documento de seguimiento y evaluación del PBOT vigente	UNI D	1
2	Elaborar los estudios básicos de amenaza para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial	UNI D	1
3	Diseñar e implementar la estrategia de participación ciudadana y de comunicación de los resultados del proceso de revisión y ajuste general del PBOT.	UNI D	1
4	Realizar el diagnóstico del territorio	UNI D	1
5	Realizar el proceso de formulación del PBOT	UNI D	1
6	Acompañar el proceso de concertación, consulta y aprobación ante las instancias correspondientes.	UNI D	1
7	Diseñar e Implementar el Sistema de Información Geográfica del PBOT y elaboración de Cartografía	UNI D	1

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente contrato de consultoría intelectual asciende a la suma fija e invariable de **TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DIECISIETE PESOS M/CTE (\$3.728.670.017)** , incluidos la totalidad de los costos directos de personal calificado, ingeniería de riesgos, logística de campo, así como los costos indirectos, administración, imprevistos, utilidades (AIU) y el Impuesto sobre las Ventas (IVA) aplicable, junto con todas las tasas, estampillas y contribuciones del orden nacional y departamental

Número de CDP	DESCRIPCIÓN	VALOR A CONTRATAR
	00PZ-402-1400-2020-130101-0922 Actualización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del Municipio de Pradera, Valle del Cauca.	\$3.728.670.017,00
	TOTAL	\$3.728.670.017,00

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
	Responsable: xxxx	Versión: 3
		Página: 1 de 1

Estos recursos se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. ----- del ---- de ----- de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pradera, Valle del Cauca, con cargo a la fuente de financiación de la Asignación para la Paz del Sistema General de Regalías (SGR), en perfecta consonancia con el proyecto registrado bajo el código BPIN 20211301011893.

ACTIVIDAD			
#	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	V/TOTAL
1	ELABORAR LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL: ARCHIVO TÉCNICO E HISTÓRICO Y DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PBOT VIGENTE	UND	\$ 85.459.400
2	ELABORAR LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE AMENAZA PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL REISGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	UND	\$ 1.496.716.000
3	DISEÑAR E IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE UNA COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE GENERAL DEL PBOT	UND	\$ 311.027.518
4	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL TERRITORIO	UND	\$ 445.998.152
5	REALIZAR EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PBOT	UND	\$ 436.898.562
6	ACOMPañAR EL PROCESO DE CONCERTACIÓN Y CONSULTA Y APROBACIÓN ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.	UND	\$ 315.680.850
7	DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL PBOT Y ELABORACIÓN DE CARTOGRAFÍA	UND	\$ 636.889.535
TOTAL COSTOS DIRECTOS PROYECTO			\$ 3.728.670.017

2.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

- **Plazo de Ejecución:** El plazo para la ejecución del contrato será de **QUINCE (15) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- **Lugar de Ejecución:** Las actividades se desarrollarán en el territorio del **Municipio de Pradera, Departamento del Valle del Cauca.**

CAPÍTULO III - REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN

La Entidad verificará el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes aquí descritos. El incumplimiento de cualquiera de ellos será causal de rechazo de la oferta. La verificación se realizará conforme a los documentos aportados por el proponente en

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

la plataforma SECOP II y la información consultable en el Registro Único de Proponentes (RUP) y demás sistemas de información del Estado.

3.1. REGLAS GENERALES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo algún de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. **Individualmente:** Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

B. **Conjuntamente:** como proponentes plurales en cualquier a de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

C. **Perfil de Proponente:** los interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar su calidad, Arquitecto, Geólogo o Administrador, con experiencia general de mínimo 15 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y con posgrado en derecho urbano o planeacion urbana y regional, las ofertas presentadas por personas jurídica esta condición deberá acreditarla el representante en el evento en que este no ostente dicha condición, la propuesta deberá ser avalada por arquitecto, geólogo o administrador con las mismas condiciones antes mencionadas

Los proponentes deben:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- d. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, el Municipio tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes; para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.2.1. Aval (Abono) Técnico de la Propuesta Dada la alta especialización técnica del objeto contractual, la propuesta deberá contar con el aval de un profesional que acredite la idoneidad y el respaldo técnico de la oferta. Dicho aval deberá ser suscrito por un profesional que cumpla el siguiente perfil:

- **Formación Profesional:** Título profesional en Arquitectura, Geología o Administración.
- **Formación de Posgrado:** Título de posgrado en las áreas de derecho urbano, planeación Urbana y Regional.
- **Experiencia General:** Mínimo quince (15) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Este aval garantiza la solvencia técnica de la propuesta. El profesional que avala puede ser parte del equipo de trabajo propuesto, incluyendo el director de Consultoría. Con este requisito, no se exige que el Representante Legal de la persona jurídica proponente cumpla personalmente con este perfil técnico.

3.2.2. Documentos Requeridos El proponente deberá aportar, a través de SECOP II, todos los documentos que acrediten su existencia, representación y facultades, tales como la carta de presentación de la oferta (Anexo 2), el certificado de existencia y

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

representación legal, el poder debidamente otorgado (si aplica) y el documento de conformación del proponente plural (si aplica).

3.2.3. Códigos CIU Válidos El proponente deberá tener registrado en su Registro Único Tributario (RUT) al menos una de las siguientes actividades económicas:

- **CIU 7111:** Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
- **CIU 7112:** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

3.2.4. Certificados Adicionales El proponente deberá estar al día y aportar los siguientes certificados: antecedentes fiscales (Contraloría), disciplinarios (Procuraduría), judiciales (Policía), medidas correctivas, y la consulta de inhabilidades por delitos contra menores (Ley 1918 de 2018) y del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM (Ley 2097 de 2021).

3.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional se verificará con la información contable del último año fiscal (2025) registrada y en firme en el RUP así:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Se aclara que, para la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los Consorcios y Uniones Temporales, se aplicará el siguiente método para todos los indicadores (financieros y organizacionales):

Se calculará el promedio aritmético simple de los indicadores que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. La fórmula para aplicar es: Ejemplo para el Índice de Liquidez:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

- Índice de Liquidez del consorcio $_$ (Índice Liq. Empresa A + Índice Liq. Empresa B) / 2.

Esta metodología, al estar consignada en los documentos iniciales del proceso, respeta la planeación original y garantiza la aplicación de una regla clara, transparente e igualitaria para todos los proponentes plurales

3.3.1. Indicadores Financieros

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o Igual a 1,13
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual a 0,85
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual 1,00 o INDETERMINADO

3.3.2. Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0,85
Rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0,13

3.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá demostrar su experiencia mediante la presentación de un máximo de **cuatro (4) contratos** terminados y ejecutados, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. **Objeto de la experiencia:** Que los contratos presentados acrediten experiencia en:
 - Revisión y/o ajuste y/o actualización de planes de ordenamiento territorial (POT, PBOT, EOT)
 - Elaboración o actualización de estudios básicos de amenazas
 - Elaboración de estudios detallados por movimientos en masa.

La experiencia en los tres campos debe ser acreditada en contratos distintos.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
		Página: 1 de 1
	Responsable: xxxx	

- 2. Valor de la experiencia:** La sumatoria de los valores de los contratos acreditados debe ser igual o superior al **60% del presupuesto oficial** del presente proceso.
- 3. Clasificación UNSPSC:** Que cada uno de los cuatro (4) contratos aportados y certificados en el RUP se encuentren clasificados de forma obligatoria por lo menos en 15 códigos de tercer nivel (Clase) de la codificación UNSPSC que se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
60 10 34 00	RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA
70 13 17 00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
77 10 15 00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 15 00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 26 00	SERVICIOS DE MUESTREO
81 11 17 00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN
81 12 15 00	ANÁLISIS ECONÓMICO
81 13 15 00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 15 16 00	CARTOGRAFÍA
81 15 17 00	GEOLOGÍA
93 14 19 00	DESARROLLO RURAL
93 14 20 00	DESARROLLO URBANO
93 14 21 00	DESARROLLO REGIONAL

- 4. Documentación para Presentar para la Acreditación de Experiencia:** Copia de contrato (o carta de aceptación) con su respectiva acta de liquidación o en su defecto el proponente podrá presentar una certificación de ejecución contractual expedida por la entidad contratante, la cual contenga como mínimo la siguiente información verificable: 1) Información de la Entidad Contratante 2) Información del Contratista 3) Objeto y/o alcances del contrato 4) Fecha de inicio del contrato

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

5) Fecha de terminación del contrato 6) Valor y 7) fecha de expedición de la certificación.

En caso de que la acreditación de experiencia se realice a través del proponente (o alguno de sus integrantes) a través de un contratista plural deberá adicional a la documentación anteriormente referenciada el formato o acta de conformación de proponente en el cual se pueda acreditar la participación del proponente o su integrante.

En caso de que la acreditación de experiencia se realice a través de un proponente plural (consorcios o uniones temporales) la experiencia la podrá acreditar cualquiera de los integrantes que hacen parte del proponente plural (consorcios o uniones temporales).

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el formulario predispuesto para tal fin, el cual será cruzado directamente con las planillas de su RUP en firme.

5. Condiciones para la Acreditación y Verificación de Experiencia.

- a) El contratista deberá presentar el anexo en el cual relacione los contratos para la acreditación de experiencia, en los cuales se relacione el número consecutivo de experiencia registrada en el RUP.
- b) Los contratos que se aporten para acreditar experiencia habilitante deben ser diferentes a los que se aporten para la asignación de puntaje.
- c) Los contratos aportados por cada uno de los proponentes individuales que hacen parte de la estructura de un proponente plural, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total del valor ejecutado del proponente individual por el porcentaje que le corresponde dentro de la unión temporal o consorcio.
- d) Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:
 - Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor consultoría por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

- Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

e) La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se tendrá en cuenta lo relacionado en el Registro Único de Proponentes expedido en la cámara de comercio.

f) No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada

6. Experiencia para Mipyme, Emprendimientos y Empresas de Mujeres

Conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18, y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 , Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas y Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y el proponente que acredite la calidad de emprendimiento de empresa de mujeres conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones así:

La entidad adopta el criterio diferencial en favor de las MiPymes y Emprendimiento de empresas, referentes al número de contratos aportados, los cuales el proponente podrá acreditar con hasta un (01) contrato adicional en la experiencia requerida, es decir, hasta cinco (05) contratos, cuyo valor sumado sea igual o superior al 60% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, los cuales deberán estar registrado en el RUP. Adicionalmente cada contrato aportado debe cumplir con las condiciones del alcance y/o relación del objeto y códigos exigidos.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

En las convocatorias limitadas a MiPymes, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres.

PROPONENTE PLURAL Y ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES

Para el caso de Proponentes Plurales, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3, del artículo 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1860 de 2021 cada integrante el proponente plural deberá acreditar la calidad de MiPymes, adicionalmente, bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada hasta un (01) contrato adicional en la experiencia requerida, es decir, hasta cinco (05) contratos, cuyo valor sumado sea igual o superior al 60% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, los cuales deberán estar registrado en el RUP. Adicionalmente cada contrato aportado debe cumplir con las condiciones del alcance y/o relación del objeto y códigos exigidos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

3.5. CAPACIDAD TÉCNICA (EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO)

El proponente deberá ofertar un equipo de trabajo que cumpla, como mínimo, con los perfiles, dedicación y experiencia que se describen a continuación:

CARGO	PERFIL
DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO	Formación profesional: Título profesional en: Administración y/o Arquitectura y/o ingeniería, con posgrado en derecho urbano y/o planeación urbana y regional. Experiencia general: Dieciocho (18) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica: Acreditar experiencia de mínimo tres (3) contratos cuyo objeto y/o alcance corresponda a: revisión y/o ajuste y/o actualización (POT y/o PBOT y/o PBOT), y/o elaboración de Planes Parciales y/o en ordenamiento de centros poblados y/o expediente municipal
ESPECIALISTA EN PLANEACION TERRITORIAL Y URBANISTA	Formación profesional: Título profesional en: Arquitectura, con posgrado en Planificación y Administración del Desarrollo Regional y/o Derecho Urbano, y/o en derecho y Gestión Urbanística. Experiencia general: Veinte (20) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

	Experiencia específica: Acreditar experiencia de mínimo dos (2) contratos cuyo objeto y/o alcance corresponda a: coordinación de la dimension funcional en función revision de ordenamiento territorial (POT y/o PBOT y/o PBOT).
ESPECIALISTA EN SIG	Formación profesional: Título profesional en: ingeniería Catastral, Ambiental, geógrafo con posgrado en sistemas de informacion geográfica y/o Gestion y Planificación de Desarrollo Urbano Regional Experiencia general: quince (15) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica: Acreditar experiencia de mínimo dos (2) contratos cuyo objeto y/o alcance corresponda a: procesos relacionados en ordenamiento territorial y gestion de riesgo y coordinación de sistemas de información geográfica
ESPECIALISTA AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	Formación: Título profesional en Ingeniería Ambiental y sanitaria, catastral o afines. Especialistas en Prevención, Atención y Reducción de Desastres, evaluación de impacto ambiental en proyectos Experiencia general: Catorce (14) años de experiencia contada a partir de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica: Acreditar experiencia de mínimo tres (3) contratos cuyo objeto y/o alcance corresponda a ordenamiento territorial.
ESPECIALISTA DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO TERRITORIAL	Formación: Título profesional en economista, social, administrador o afines con especialización en proyectos de desarrollo y/o Gobierno, Gestion del Desarrollo Regional Local. Experiencia general: Trece años (13) años de experiencia contada a partir de la fecha de grado y/o expedición de la tarjeta profesional. (si aplica) Experiencia específica: Acreditar experiencia de mínimo dos (2) contrato cuyo objeto y/o alcance corresponda a ordenamiento territorial.
COORDINADOR TÉCNICO DEL COMPONENTE ESTUDIO DE RIESGOS	Formación: Título profesional en Geología con posgrado en recursos Hidricos y /o gestion de riesgo Experiencia general: Veinte (20) años de experiencia contada a partir de la tarjeta profesional. Experiencia específica: Acreditar experiencia de mínimo tres (3) contrato cuyo objeto y/o alcance corresponda a Realizar la coordinación del equipo encargado de elaborar los estudios básicos para la gestión del riesgo, en cumplimiento de Decreto 1807 de 2014 y Decreto 1077 de 2015.
ASESOR JURIDICO)	Formación: Título profesional de Abogado Experiencia general: Nueve (09) años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

	Experiencia específica: Acreditar experiencia de mínimo dos (2) contrato cuyo objeto y/o alcance corresponda a procesos de ordenamiento territorial.
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Formación: Título profesional en Ingeniería Ambiental, sanitario, catastral o afines, con posgrado en evaluación de impacto ambiental en proyectos y ordenamiento ambiental del territorio. Experiencia general: quince (15) años de experiencia contada a partir de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica: Acreditar experiencia de mínimo tres (3) contratos cuyo objeto y/o alcance corresponda a ordenamiento territorial.
ESPECIALISTA EN INGENIERIA	Formación: Título profesional en ingeniería o afines, con posgrado en Geotecnia Vial y/o recursos hídricos Experiencia general: seis (06) año de experiencia contada a partir de la tarjeta profesional. Experiencia específica: Acreditar experiencia de mínimo tres (3) contrato cuyo objeto y/o alcance corresponda a Elaboración de estudio básico de amenaza.

Sin embargo, deberá mantener durante la ejecución del contrato como mínimo el equipo de trabajo común y específico señalado anteriormente y los demás profesionales que estime convenientes para la ejecución del proyecto.

CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá anexar los siguientes documentos de cada uno de los profesionales ofertados para la acreditación del cumplimiento del equipo mínimo requerido.

- Hoja de Vida: En el formato único de la función pública o equivalente institucional, debidamente diligenciada, firmada y actualizada por el profesional.
- Documento de Identidad: Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación legal.
- Títulos de Formación Académica: Fotocopia de los diplomas universitarios o actas de grado que acrediten formalmente los títulos de pregrado y posgrado (especialización y/o maestría) requeridos por el perfil. Para títulos obtenidos en el exterior, se deberá adjuntar la respectiva resolución de convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional.
- Matrícula o Tarjeta Profesional: Fotocopia del documento que acredite la vigencia del ejercicio profesional para las disciplinas reguladas por la ley en territorio nacional (Consejo Profesional correspondiente).

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

e) Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente: Fotocopia del certificado de antecedentes expedido por el COPNIA, CPNAA u órgano rector competente según la profesión. El documento deberá encontrarse vigente y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días respecto a la fecha de cierre del proceso de selección.

f) Certificaciones Contractuales de Experiencia Específica: Copia de contratos acompañados de sus actas de liquidación o, en su defecto, certificaciones laborales expedidas directamente por el contratante (público o privado), donde se verifique de forma clara el desempeño del cargo y las actividades específicas. Deberán contener obligatoriamente: 1) Datos de la entidad contratante, 2) Identificación del contratista, 3) Objeto y alcances detallados del servicio, 4) Valor final ejecutado, y 5) Fechas exactas de inicio y terminación.

g) Carta de Compromiso y Disponibilidad Co-suscrita: Documento original firmado conjuntamente por el profesional propuesto y el Representante Legal del oferente. En ella, el profesional manifestará bajo gravedad de juramento su conocimiento de los pliegos de condiciones y su compromiso de dedicación mensual en los porcentajes exigidos para el proyecto. Asimismo, certificará que no ha participado ni participará en la elaboración de propuestas de otros competidores en el marco de la presente convocatoria.

h) Garantía de Permanencia e Idoneidad Legal: El contratista adjudicatario deberá garantizar que el personal evaluado será el que ejecute directamente las fases del PBOT. Cualquier cambio excepcional de personal requerirá justificación técnica, debiendo ser aprobado previamente y por escrito por el Interventor y el Supervisor del Municipio. El reemplazo deberá ostentar un perfil calificado igual o superior en experiencia y formación al original.

Así mismo deberá manifestar bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en correspondencia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1471 de 2011 y demás normas que no complementen o modifiquen.

CAPÍTULO IV - REGLAS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

4.1. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

4.1.1. Entrega Exclusiva a través de SECOP II La oferta, con todos sus anexos y documentos, deberá ser cargada y presentada por el proponente de manera exclusiva a través de la plataforma SECOP II antes de la fecha y hora de cierre establecidas en el cronograma oficial del proceso. La Entidad no aceptará ni considerará ofertas presentadas por ningún otro medio.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

4.1.2. Garantía de Seriedad de la Oferta La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia. Dicha garantía deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- **Beneficiario:** Municipio de Pradera, Valle del Cauca - NIT 800100519-1.
- **Valor Asegurado:** Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso.
- **Vigencia:** Cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

4.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La Entidad podrá solicitar a los proponentes, en igualdad de condiciones, que aclaren, completen o corrijan los documentos habilitantes que presenten errores o inconsistencias, siempre que dichas correcciones no impliquen una modificación o mejora de la oferta. Esta solicitud se realizará a través del SECOP II y deberá ser atendida por los proponentes dentro del término de traslado del informe de evaluación. No serán subsanables la falta de capacidad jurídica al momento del cierre, la ausencia de la garantía de seriedad, ni los elementos que otorgan puntaje.

4.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La Entidad rechazará las ofertas que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

- Ser presentada de forma extemporánea o por un medio diferente al SECOP II.
- Cuando se compruebe falsedad en la información o los documentos suministrados.
- Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- Cuando no se cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y no sean subsanados dentro del término otorgado.
- Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
- Las demás causales previstas en la ley y en el presente Pliego de Condiciones.

4.4. FACTORES DE PONDERACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La evaluación de las ofertas habilitadas se realizará sobre un total de **100 puntos**. Al tratarse de un Concurso de Méritos, el precio no otorga puntaje. La calificación se distribuirá de la siguiente manera:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
EVALUACION TECNICA	
A. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	30 puntos

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

B. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	35 puntos
C. FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	23.5 puntos
D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
E. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25% del total)	0,25 puntos
F. MIPYMES (0,25% del total)	0,25 puntos
G. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 punto
Puntaje total	100 puntos

A. Experiencia Adicional del Proponente (Máximo 30 Puntos) Se otorgará puntaje por acreditar contratos adicionales a los cuatro (4) exigidos como requisito habilitante, que cumplan con el mismo objeto y requisitos de clasificación UNSPSC. La asignación de puntaje se realizará únicamente según la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
Dos (02) contratos adicionales	15 puntos
Tres (03) contratos adicionales	20 puntos
Cuatro (04) contratos adicionales	30 puntos
Nota: Para proponentes plurales, cada contrato se contabiliza como una (1) unidad, sin aplicar ponderación por participación.	

B. Experiencia Adicional del Equipo de Trabajo (Máximo 35 Puntos) Se asignará puntaje por la experiencia adicional que acredite el personal clave, de la siguiente forma:

CARGO A DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE MAXIMO.
DIRECTOR DE CONSULTORIA	Acreditar experiencia adicional de mínimo dos (2) contratos cuyo objeto y/o alcance corresponda a: revisión y/o ajuste y/o actualización (POT y/o PBOT y/o EOT), y/o elaboración de Planes Parciales y/o en ordenamiento de centros poblados y/o expediente municipal	10 puntos.
ESPECIALISTA AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	Acreditar experiencia de mínimo adicional de dos (2) contratos cuyo objeto y/o alcance corresponda a: revisión y/o ajuste n (POT y/o PBOT y/o EOT)	10 puntos.
ESPECIALISTA EN SIG	Acreditar experiencia de mínimo dos (2) contratos cuyo objeto y/o alcance corresponda a: procesos relacionados en ordenamiento territorial y gestion de riesgo y coordinación de sistemas de información geográfica	7 puntos
ASESOR JURIDICO	Acreditar experiencia de mínimo adicional de dos (2) contrato cuyo objeto y/o alcance corresponda a: procesos de ordenamiento territorial.	8 puntos.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

C. Formación Académica Adicional (Máximo 23.5 Puntos) Se asignará puntaje si los profesionales ofertados acreditan títulos de posgrado adicionales a los mínimos exigidos, en las áreas definidas y aceptadas en el numeral 3.5.

CARGO	REQUISITO	MODALIDAD	PUNTAJE MÁXIMO
DIRECTOR DE CONSULTORIA ESPECIALISTA AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	Acreditar un título de posgrado en Planeación Urbana y Regional	MAESTRIA SUPERIOR O	6.5 PUNTOS
		ESPECIALIZACIÓN	4 PUNTOS
DIRECTOR DE CONSULTORIA ESPECIALISTA AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	Acreditar un título de posgrado en Cambios Globales y Riesgos de Desastres	MAESTRIA SUPERIOR O	6.5 PUNTOS
		ESPECIALIZACIÓN	4 PUNTOS
ESPECIALISTA EN SIG	Acreditar un título de posgrado en Cambios Globales y Riesgos de Desastres	MAESTRIA SUPERIOR O	6.5 PUNTOS
		ESPECIALIZACIÓN	4 PUNTOS
ASESOR JURIDICO	Acreditar un título de posgrado en Derecho de Tierras	MAESTRIA SUPERIOR O	6.5 PUNTOS
		ESPECIALIZACIÓN	4 PUNTOS

D. Apoyo a la Industria Nacional (Máximo 10 Puntos)

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10 puntos
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	2.5 puntos

E. Factores de Fomento Adicional (Máximo 1.5 Puntos)

- Acreditación como Mipyme: **0.25 puntos.**
- Acreditación como Emprendimiento y Empresa de Mujeres: **0.25 puntos.**
- Vinculación de Personas con Discapacidad: **1 punto.**

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que incluyen, entre otros, la preferencia por ofertas de servicios nacionales, Mipymes, y el sorteo por balota como último recurso.

4.6. APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

Una vez calificadas las propuestas técnicas, la Entidad en audiencia pública abrirá la propuesta económica del oferente con el mayor puntaje. Si el valor es coherente con el alcance y no supera el presupuesto oficial, se procederá a la adjudicación. En caso contrario, se rechazará y se revisará la del siguiente en el orden de elegibilidad. La adjudicación se realizará mediante acto administrativo motivado.

CAPÍTULO V - CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

5.1. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato así:

- **a)** Un primer pago del cuarenta por ciento (40%), a la entrega del cronograma general de ejecución de trabajo, la etapa de alistamiento, plan de trabajo y socialización general del inicio del proyecto, previa aprobación del interventor y supervisor.
- **b)** Pagos parciales hasta completar el noventa y cinco por ciento (95%) del valor total, contra la entrega y aprobación de los productos y entregables definidos en el cronograma de ejecución.
- **c)** Un pago final del cinco por ciento (5%) contra el recibo a satisfacción del producto final y la radicación del proyecto de acuerdo en el Concejo Municipal.

5.2. GARANTÍAS EXIGIDAS

El contratista deberá constituir una **Garantía Única de Cumplimiento** que ampare los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento del Contrato:** Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
2. **Calidad del Servicio:** Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
3. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Por el 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

5.3. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La vigilancia y control de la ejecución del contrato estará a cargo de una **Interventoría** que será contratada por la Entidad para tal fin.

5.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

Las obligaciones que se derivan del contrato a suscribir son las que se enuncian en el presente pliego, las que se pacten en la minuta del contrato, las que surjan de la naturaleza del mismo y las establecidas en la normativa colombiana vigente.

5.4.1. Obligaciones del Contratista

Además de las obligaciones generales contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Contratista que resulte adjudicatario se obliga a:

1. **Cumplimiento del Objeto:** Ejecutar el objeto del contrato de manera idónea, oportuna y con la más alta calidad técnica, cumpliendo estrictamente con los alcances, especificaciones, actividades y productos entregables definidos en el Capítulo II de este pliego y en los demás Documentos del Proceso.
2. **Personal Técnico:** Suministrar y mantener durante toda la ejecución del contrato al personal profesional que fue ofertado y evaluado, garantizando su dedicación y disponibilidad. Cualquier cambio en el equipo de trabajo deberá ser solicitado por escrito, debidamente justificado, y requerirá la aprobación previa y expresa del Interventor y del Supervisor del contrato. El profesional de reemplazo deberá cumplir con un perfil igual o superior al del profesional sustituido.
3. **Responsabilidad Laboral:** Actuar como único y verdadero empleador del personal que utilice para la ejecución del contrato. En consecuencia, será de su exclusiva responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) de todo su personal. La Entidad no adquirirá ningún tipo de vínculo laboral con el personal del Contratista.
4. **Cumplimiento Normativo:** Desarrollar todas las actividades en estricto cumplimiento de la normativa vigente, especialmente la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 1232 de 2020 y las demás disposiciones que regulan el ordenamiento territorial y la gestión del riesgo en Colombia.
5. **Informes y Entregables:** Presentar al Interventor, para su revisión y aprobación, los informes de avance y los productos entregables de acuerdo con el cronograma de ejecución pactado. Deberá atender todas las solicitudes de ajuste, corrección o aclaración que la Interventoría o la Entidad requieran sobre dichos productos.
6. **Participación y Concertación:** Liderar, coordinar, documentar y sistematizar todas las reuniones, talleres y audiencias necesarias para los procesos de participación ciudadana y de concertación y consulta con la Corporación Autónoma Regional (CVC) y el Consejo Territorial de Planeación (CTP), garantizando el cumplimiento de los requisitos legales para cada etapa.
7. **Obligaciones Tributarias:** Asumir y pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones de carácter nacional, departamental y municipal que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

8. **Garantías:** Constituir, ampliar y mantener vigente la Garantía Única de Cumplimiento que ampare los riesgos estipulados en este pliego de condiciones, durante el plazo de ejecución del contrato y por el tiempo adicional que se requiera para cada amparo.
9. **Confidencialidad:** Guardar estricta confidencialidad sobre la información que le sea suministrada por la Entidad o que conozca en desarrollo del contrato, y que no sea de carácter público.
10. **Buena Fe y Lealtad:** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del contrato, evitando dilaciones y entorpecimientos injustificados.
11. **Disponibilidad:** Asistir a todas las reuniones de trabajo, comités técnicos y audiencias a las que sea citado por la Entidad o la Interventoría, y elaborar las actas correspondientes.
12. **Propiedad Intelectual:** Ceder a favor del Municipio de Pradera todos los derechos patrimoniales de autor sobre los estudios, diseños, documentos, cartografía y demás productos que se generen en ejecución del contrato, pudiendo el Municipio utilizarlos, modificarlos o publicarlos libremente.
13. **Seguridad:** Informar inmediatamente a la Entidad y a las autoridades competentes sobre cualquier amenaza, petición o acto de terceros que actúen por fuera de la ley y que puedan afectar la correcta ejecución del contrato.

5.4.2. Obligaciones de la Entidad Contratante (El Municipio)

1. **Pago:** Efectuar los pagos al Contratista en la forma y plazos pactados en el contrato, previa presentación de los informes y productos aprobados por la Interventoría y el cumplimiento de los demás requisitos para el pago.
2. **Suministro de Información:** Entregar al Contratista, de manera oportuna, la información y los documentos que reposen en la Entidad y que sean necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
3. **Supervisión y Control:** Ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato a través de la Interventoría designada, quien será el canal de comunicación oficial con el Contratista.
4. **Gestión Institucional:** Prestar la colaboración necesaria y facilitar la articulación del Contratista con las diferentes dependencias de la administración municipal y con otras entidades públicas o privadas, cuando sea requerido para el desarrollo del contrato.
5. **Revisión y Aprobación:** Revisar y pronunciarse sobre los informes y productos entregados por el Contratista dentro de los plazos razonables que se pacten, con el fin de no generar retrasos en el cronograma de ejecución.
6. **Acto de Liquidación:** Proceder a la liquidación del contrato dentro del término legalmente establecido, una vez finalizado el plazo de ejecución o el contrato por cualquier otra causa.
7. **Cumplimiento de lo Pactado:** Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de la ley.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

5.5. MINUTA DEL CONTRATO

La minuta del contrato que suscribirán las partes se encuentra en el **Anexo 9** del presente Pliego de Condiciones.

FRANCISCO JAVIER GUZMÁN FIGUEROA
Alcalde Municipal

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

ANEXO 1 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha: [Ciudad, DD de mes de 2025]

Señores MUNICIPIO DE PRADERA Valle del Cauca

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2026

El suscrito, [Nombre del Representante Legal o del Proponente Persona Natural], identificado con cédula de ciudadanía No. [Número de Cédula] expedida en [Lugar de Expedición], actuando en [mi propio nombre / calidad de Representante Legal de (Nombre del Proponente)], con NIT [Número de NIT], manifiesto solemnemente que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública y nos comprometemos a no ofrecer ni dar dádivas, sobornos o cualquier otra forma de retribución a servidores públicos o asesores de la Entidad, ni directa ni indirectamente.
2. No efectuaremos acuerdos, actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de selección.
3. Conocemos y aceptamos las consecuencias legales y contractuales derivadas del incumplimiento del presente compromiso, incluyendo el rechazo de la oferta o la terminación anticipada del contrato.
4. El proponente que represento no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado.

En constancia de lo anterior, firmo este documento.

Atentamente,

[Firma del Representante Legal o Proponente]

Nombre: [Nombre Completo] **C.C.:** [Número de Cédula] **Cargo:** [Cargo, si aplica] **ANEXO**

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar y fecha: [Ciudad, DD de mes de 2025]

Señores MUNICIPIO DE PRADERA Valle del Cauca

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2026 **Objeto:** “**REVISIÓN GENERAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) E INCORPORACION DE LA GESTION DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA.**”

El suscrito, [Nombre del Representante Legal o del Proponente Persona Natural], identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en [mi propio nombre / calidad de Representante Legal de (Nombre del Proponente)], presento oferta para el proceso de la referencia y bajo la gravedad de juramento declaro:

1. Que conozco y acepto en su totalidad el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo y sus adendas, y que he tenido la oportunidad de solicitar aclaraciones, recibiendo respuesta oportuna.
2. Que la oferta que presento cumple con todos los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia exigidos.
3. Que la información y los documentos presentados son veraces y no contienen ninguna falsedad o alteración.
4. Que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a suscribir el contrato, constituir las garantías requeridas y ejecutar el objeto contractual en los términos y plazos establecidos.
5. Que el proponente se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Que el valor de la propuesta económica ha sido elaborado teniendo en cuenta todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones aplicables.
7. Que la persona de contacto para notificaciones es [Nombre de la persona de contacto] y los datos de comunicación son:
 - **Dirección:** [Dirección]
 - **Correo Electrónico:** [Correo Electrónico] ○ **Teléfono:** [Teléfono]

Atentamente,

[Firma del Representante Legal o Proponente]

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

Nombre: [Nombre Completo] **C.C.:** [Número de Cédula]

AVAL TÉCNICO DE LA PROPUESTA

(Diligenciar solo si el firmante anterior no cumple el perfil de aval)

Yo, [Nombre del Profesional que Avala], identificado con C.C. No. [Número de Cédula] y T.P. No. [Número de Tarjeta Profesional], avalo técnicamente el contenido de la presente propuesta.

[Firma del Profesional que Avala]

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
		Página: 1 de 1
	Responsable: xxxx	

ANEXO 3 - FORMATO DE INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

Proceso: Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2026 **Objeto:** “REVISIÓN GENERAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) E INCORPORACION DE LA GESTION DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA.”

Instrucciones: El proponente deberá diligenciar la totalidad de la información solicitada en este formato. En caso de ser un **Proponente Plural (Consortio o Unión Temporal)**, cada uno de los integrantes deberá diligenciar y presentar este anexo de forma individual.

SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

1.1. Tipo de Proponente: (Marque con una X)

- Persona Jurídica [☐]
- Persona Natural [☐]
- Integrante de Proponente Plural [☐]

(Diligenciar solo si es Persona Jurídica o Integrante de Proponente Plural)

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA	
Razón Social Completa:	[Escribir la Razón Social Completa como figura en el Certificado de Existencia]
NIT:	[Número de Identificación Tributaria]
Tipo de Sociedad:	[S.A.S., Ltda., S.A., etc.]
Domicilio Principal (Ciudad/Municipio - Departamento):	[Ciudad/Municipio - Departamento]

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

Dirección de Notificación:	[Dirección Completa]
Teléfono de Contacto:	[Número de Teléfono Fijo o Celular]
Correo Electrónico Institucional:	[Correo Electrónico]
Fecha de Constitución:	[DD/MM/AAAA]
Duración de la Sociedad:	[Indicar la duración o si es indefinida. Nota: Debe ser igual o superior al plazo del contrato más un año]
Descripción del Objeto Social:	[Breve descripción del objeto social, asegurando que incluye las actividades del contrato]

(Diligenciar solo si es Persona Natural)

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo:	[Nombres y Apellidos Completos]
Tipo y Número de Documento de Identidad:	[C.C. / C.E.] No. [Número] de [Lugar de Expedición]
Domicilio (Ciudad/Municipio Departamento):	- [Ciudad/Municipio - Departamento]
Dirección de Notificación:	[Dirección Completa]
Teléfono de Contacto:	[Número de Teléfono Fijo o Celular]
Correo Electrónico:	[Correo Electrónico]

SECCIÓN 2: INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Aplica para Personas Jurídicas e Integrantes de Proponente Plural)

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre Completo:	[Nombres y Apellidos Completos]

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
		Responsable: xxxx

Tipo y Número de Documento de Identidad:	[C.C. / C.E.] No. [Número] de [Lugar de Expedición]
Facultades Restricciones:	[Indicar si tiene limitaciones para contraer obligaciones y celebrar contratos. En caso afirmativo, adjuntar el documento de autorización del órgano competente (Ej: Acta de Junta de Socios)]

SECCIÓN 3: INFORMACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA

DATOS TRIBUTARIOS Y BANCARIOS	
¿Es responsable de IVA?	[Sí / No]
Régimen Tributario:	[Régimen Común / Simplificado / Otro]
Nombre del Banco (para pagos):	[Nombre de la Entidad Bancaria]
Tipo de Cuenta Bancaria:	[Ahorros / Corriente]
Número de la Cuenta Bancaria:	[Número Completo de la Cuenta]
Titular de la Cuenta:	[Nombre del Titular como figura en la certificación bancaria]

SECCIÓN 4: PERSONA DE CONTACTO PARA NOTIFICACIONES DEL PROCESO

DATOS DE CONTACTO	
Nombre Completo:	[Nombres y Apellidos de la Persona de Contacto]
Cargo:	[Cargo que desempeña]
Correo Electrónico:	[Correo electrónico para recibir notificaciones del proceso]
Teléfono / Celular:	[Número de Contacto]

DECLARACIÓN DE VERACIDAD

Bajo la gravedad de juramento, declaro que toda la información contenida en el presente anexo es veraz, completa y exacta.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

Atentamente,

[Firma del Representante Legal o Proponente Persona Natural]

Nombre: [Nombre Completo] **C.C.:** [Número de Cédula] **Proponente:** [Nombre o Razón Social del Proponente]

ANEXO 4 - FORMATO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

(Diligenciar únicamente en caso de presentarse como Consorcio o Unión Temporal)

- 1. TIPO DE ESTRUCTURA PLURAL:** [Indicar si es CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL]
- 2. NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL:** [Nombre del Consorcio o Unión Temporal]
- 3. DURACIÓN DEL ACUERDO:** La duración del presente acuerdo será igual al plazo de ejecución del contrato y [indicar el tiempo adicional exigido para la liquidación y garantías].

4. INTEGRANTES:

Razón Social / Nombre Completo	NIT / C.C.	Calidad de Representante Legal	Porcentaje de Participación (%)
[Nombre Integrante 1]	[NIT/C.C. Integrante 1]	[Nombre Rep. Legal 1]	[XX]%
[Nombre Integrante 2]	[NIT/C.C. Integrante 2]	[Nombre Rep. Legal 2]	[YY]%
(...)	(...)	(...)	(...)
TOTAL			100%

5. REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL: Se designa como

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

Representante Legal del proponente plural a [Nombre del Representante Designado], identificado con C.C. No. [Número de Cédula], quien cuenta con facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y firmar en nombre de todos los integrantes.

6. ALCANCE DE LAS RESPONSABILIDADES (Solo para Unión Temporal):

- **Integrante 1:** [Describir actividades y responsabilidades]
- **Integrante 2:** [Describir actividades y responsabilidades]
- (...)

En constancia, firman los representantes legales de cada uno de los integrantes:

[Firma Rep. Legal Integrante 1] Nombre: C.C.:

[Firma Rep. Legal Integrante 2] Nombre: C.C.:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

ANEXO 5 - FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se relacionan los siguientes contratos para acreditar la experiencia habilitante exigida en el numeral 3.4 del Pliego de Condiciones:

N°	Contratante y NIT	N° de Contrato y Año	Objeto del Contrato	Valor Final Ejecutado (Pesos y SMMLV de la época)	Fecha de Inicio y Terminación	Folio RUP
1	[Razón Social] [NIT]	[Número y Año]	[Describir objeto, destacando la relación con PBOT y/o estudios de riesgo]	[\$ XXX / YYY SMMLV]	[DD/MM/AAAA - DD/MM/AAAA]	[N°]
2	[Razón Social] [NIT]	[Número y Año]	[Describir objeto]	[\$ XXX / YYY SMMLV]	[DD/MM/AAAA - DD/MM/AAAA]	[N°]
3	[Razón Social] [NIT]	[Número y Año]	[Describir objeto]	[\$ XXX / YYY SMMLV]	[DD/MM/AAAA - DD/MM/AAAA]	[N°]
4	[Razón Social] [NIT]	[Número y Año]	[Describir objeto]	[\$ XXX / YYY SMMLV]	[DD/MM/AAAA - DD/MM/AAAA]	[N°]
SUMATORIA TOTAL EN SMMLV:		[SUMA DE VALORES]				

Códigos UNSPSC acreditados en el conjunto de los contratos anteriores: [Listar aquí los códigos UNSPSC únicos que se acreditan con los contratos relacionados, asegurando que sean al menos 15 de los exigidos en el pliego]

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

ANEXO 6 - CAPACIDAD TÉCNICA (EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO)

A continuación, se relaciona el equipo de trabajo mínimo ofertado para la ejecución del contrato:

Rol en el Proyecto	Nombre Completo del Profesional	C.C.	Matrícula Profesional	Profesión Base	Estudios de Posgrado	Exp. General
DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO	[Nombre]	[N°]	[N°]	[Título]	[Título]	[Años]
ESPECIALISTA EN PLANEACION TERRITORIAL Y URBANISTA	[Nombre]	[N°]	[N°]	[Título]	[Título]	[Años]
ESPECIALISTA EN SIG	[Nombre]	[N°]	[N°]	[Título]	[Título]	[Años]
ESPECIALISTA AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	[Nombre]	[N°]	[N°]	[Título]	[Título]	[Años]
ESPECIALISTA DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO TERRITORIAL	[Nombre]	[N°]	[N°]	[Título]	[Título]	[Años]
COORDINADOR TÉCNICO DEL COMPONENTE ESTUDIO DE RIESGOS	[Nombre]	[N°]	[N°]	[Título]	[Título]	[Años]
ASESOR JURIDICO	[Nombre]	[N°]	[N°]	[Título]	[Título]	[Años]
ESPECIALISTA AMBIENTAL	[Nombre]	[N°]	[N°]	[Título]	[Título]	[Años]

Nota: Se deben adjuntar todos los soportes documentales para cada profesional (hoja de vida, diplomas, matrícula, certificados de experiencia y carta de compromiso).

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

(Los demás anexos, como la Propuesta Económica, los Formatos para Criterios de Desempate y la Minuta del Contrato, se presentarán como documentos separados dentro de la oferta en SECOP II, siguiendo las instrucciones específicas del Pliego de Condiciones.)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
		Página: 1 de 1
	Responsable: xxxx	

ANEXO 7 - FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA Y FACTOR MULTIPLICADOR

(Este documento debe presentarse en un archivo separado y debidamente identificado dentro de la oferta en la plataforma SECOP II, preferiblemente protegido con contraseña, la cual será solicitada en la audiencia correspondiente)

Lugar y fecha: Pradera, Valle del Cauca, [Día] de [Mes] de 2026

Señores MUNICIPIO DE PRADERA Valle del Cauca

Referencia: Propuesta Económica - Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2026

Objeto: "xxxxxxxxxxxxxx."

El suscrito, [Nombre del Representante Legal o del Proponente Persona Natural], identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en [mi propio nombre / calidad de Representante Legal de (Nombre del Proponente)], con NIT [Número de NIT], presento la siguiente propuesta económica para el proceso de la referencia.

Manifiesto que el valor de la oferta incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos (IVA y otros), tasas, contribuciones, gastos de legalización, pólizas y cualquier otra erogación necesaria para la completa y correcta ejecución del objeto contractual.

1. VALOR TOTAL DE LA OFERTA

El valor total de la presente propuesta económica es de:

VALOR TOTAL EN LETRAS: [Escribir el valor total de la oferta en letras, incluyendo centavos si aplica]

VALOR TOTAL EN NÚMEROS (INCLUIDO IVA): \$ [Escribir el valor total de la oferta en números]

2. DESGLOSE DE LA OFERTA

ACTIVIDADES	PRODUCTO / ENTREGABLE	CANTIDAD	VALOR TOTAL ACTIVIDAD
1.1. Elaborar los documentos del expediente municipal: archivo técnico e histórico y documento de seguimiento y evaluación del PBOT vigente			



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
PRADERA, VALLE NIT.
891380115-0

Nombre: Analisis del sector

Código: GD-FT-01

Proceso: Contratación

Fecha de emisión:

19/02/2024

Versión: 3

Responsable: xxxx

Página: 1 de 1

1.2. Elaborar los estudios básicos de amenaza para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial			
1.3. Diseñar e implementar la estrategia de participación ciudadana y de comunicación de los resultados del proceso de revisión y ajuste general del PBOT.			
1.4. Realizar el diagnóstico del territorio			
1.5. Realizar el proceso de formulación del PBOT			
1.6. Acompañar el proceso de concertación, consulta y aprobación ante las instancias correspondientes.			
1.7. Diseñar e Implementar el Sistema de Información Geográfica del PBOT y elaboración de Cartografía			
VALOR TOTAL			

DECLARACIÓN FINAL

Bajo la gravedad de juramento, declaro que:

1. El valor total de esta oferta no supera el presupuesto oficial estimado por la Entidad para el presente proceso de contratación.
2. Los cálculos presentados son correctos y reflejan la estructura de costos con la que se ha elaborado esta propuesta.

Atentamente,

[Firma del Representante Legal o Proponente Persona Natural] **Nombre:** [Nombre Completo] **C.C.:** [Número de Cédula] **Proponente:** [Nombre o Razón Social del Proponente]

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

ANEXO 8 - FORMATOS PARA ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE

Instrucciones: El proponente deberá diligenciar, firmar y adjuntar en su oferta **únicamente** los formatos que correspondan a las condiciones que acredita para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, establecidos en la Ley y en el presente Pliego de Condiciones.

8.1. FORMATO DE ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME

(Para el desempate establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.17, Numeral 8, del Decreto 1082 de 2015)

Lugar y fecha: [Ciudad, DD de mes de 2025]

El suscrito [Nombre del Representante Legal o Proponente Persona Natural], identificado con C.C. No. [Número de Cédula], actuando en [mi propio nombre / calidad de Representante Legal de (Nombre del Proponente)], manifiesto que el proponente acredita la condición de **MIPYME** (Micro, Pequeña o Mediana Empresa), de conformidad con la clasificación de tamaño empresarial certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual se encuentra vigente y en firme.

_____ **[Firma] Nombre:** [Nombre Completo] **C.C.:**
[Número de Cédula]

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

8.2. FORMATO DE ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES

(Para el desempate establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015)

Lugar y fecha: [Ciudad, DD de mes de 2025]

El suscrito [Nombre del Representante Legal o Proponente Persona Natural], identificado con C.C. No. [Número de Cédula], actuando en [mi propio nombre / calidad de Representante Legal de (Nombre del Proponente)], manifiesto bajo la gravedad de juramento que el proponente cumple con los requisitos para ser considerado **Emprendimiento y Empresa de Mujeres**, según lo dispuesto en la normativa vigente. Para ello, adjunto la certificación o los documentos soporte que acreditan dicha condición.

_____ **[Firma] Nombre:** [Nombre Completo] **C.C.:**
[Número de Cédula]

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

8.3. FORMATO DE ACREDITACIÓN POR VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

(Para el desempate establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015)

Lugar y fecha: [Ciudad, DD de mes de 2025]

El suscrito [Nombre del Representante Legal, Revisor Fiscal o Proponente Persona Natural], identificado con C.C. No. [Número de Cédula], certifico que a la fecha de cierre del proceso de selección, la planta de personal del proponente [Nombre o Razón Social del Proponente] está conformada por un total de **[Número total de trabajadores]** trabajadores vinculados contractualmente.

De este total, **[Número de trabajadores con discapacidad]** trabajadores se encuentran en condición de discapacidad, lo que corresponde a un **[Porcentaje que representa sobre el total]%** de la planta de personal.

Adjunto el certificado vigente expedido por el Ministerio del Trabajo que acredita dicha condición y proporción.

[Firma] Nombre: [Nombre Completo] **C.C.:** [Número de Cédula]

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

ANEXO 9 - MINUTA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

(Documento borrador sujeto a ajustes finales con el adjudicatario)

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CMA-001-2026

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA **CONTRATISTA:**
[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICATARIO]

Entre los suscritos, **FRANCISCO JAVIER GZMÁN FIGUEROA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. [Número de Cédula] expedida en [Lugar de Expedición], en su calidad de Alcalde Municipal de Pradera, Valle del Cauca, debidamente facultado para contratar en nombre y representación del Municipio, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, [Nombre del Representante Legal del Contratista], identificado con la cédula de ciudadanía No. [Número de Cédula] expedida en [Lugar de Expedición], en su calidad de Representante Legal de la sociedad [Razón Social del Contratista], con NIT [NIT del Contratista], quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de consultoría, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Municipio de Pradera requiere contratar los “**REVISIÓN GENERAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) E INCORPORACION DE LA GESTION DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA.**” **2.** Que para tal fin, se adelantó el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2026, cuyo resultado fue la adjudicación al Contratista mediante Resolución No. [Número] del [Fecha]. **3.** Que existe la disponibilidad presupuestal para amparar las obligaciones que se derivan del presente contrato, según CDP No. 625 del 4 de junio de 2025.

El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a prestar los “**REVISIÓN GENERAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) E INCORPORACION DE LA GESTION DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA.**”, de conformidad con el alcance, actividades y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo y la oferta presentada por el Contratista, documentos que hacen parte integral de este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de [VALOR TOTAL EN LETRAS] (\$) [VALOR TOTAL EN NÚMEROS]) M/CTE. Este valor incluye todos los costos, impuestos, gastos y demás erogaciones en que incurra el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
		Página: 1 de 1
	Responsable: xxxx	

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará el valor del contrato de la siguiente manera: a) Un primer pago del 40% como anticipo; b) Pagos parciales contra entrega y aprobación de productos hasta completar el 95%; c) Un pago final del 5% contra el recibo a satisfacción del producto final y la radicación del proyecto de acuerdo en el Concejo Municipal.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **CATORCE (14) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las establecidas en la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA deberá cumplir todas las obligaciones detalladas en el numeral 5.4.1 del Pliego de Condiciones Definitivo.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a cumplir las obligaciones detalladas en el numeral 5.4.2 del Pliego de Condiciones Definitivo.

CLÁUSULA SÉPTIMA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir y entregar para su aprobación una Garantía Única de Cumplimiento a favor del CONTRATANTE, que amparará: 1) Cumplimiento del contrato, 2) Calidad del servicio, y 3) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en los términos, cuantías y vigencias establecidas en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: La vigilancia y control de la ejecución del contrato estará a cargo de una Interventoría externa que será contratada por el Municipio para tal fin.

CLÁUSULA NOVENA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE. Los subcontratos que celebre serán de su exclusiva responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento grave, o de declaratoria de caducidad, el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que se cobre el valor total de los perjuicios causados.

CLÁUSULA UNDÉCIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán resolver cualquier diferencia mediante arreglo directo. De no ser posible, acudirán a los mecanismos de solución de controversias previstos en la ley colombiana, agotando la etapa de conciliación antes de acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CLÁUSULA DUODÉCIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Pradera, Valle del Cauca.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

CLÁUSULA DECIMOTERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

SUSCRITO POR SECOP II.

MATRIZ DE RIESGOS

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Tabla. Matriz 1 asignación de riesgos

Riesgo y etapa		Clase e Fuente	Categoría de impacto		Asignación	Calificación final
1) Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo		LA ENTIDAD	Riesgo Alto
2) Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo		El contratista	Riesgo Alto
3) Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible / Moderado	Externo		LA ENTIDAD	Riesgo bajo
4) Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable / Moderado	Interno		El contratista	Riesgo medio
5) Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno		El contratista	Riesgo medio
6) Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo		El contratista	Riesgo medio
7) Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo		El contratista	Riesgo alto

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

8) Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
--	---------	-------------------	---------	----------------	--------------

Tabla. Matriz 2 asignación de riesgos

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORÍA IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
a) Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
(precontractual y contractual)					
b) Uso o recolección de información errada (precontractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
c) Estimación inadecuada de los costos (precontractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
d) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible Mayor	Contratista	Riesgo alto
e) Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

f) Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
g) Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
a) Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
b) Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto	Riesgo medio
todas las actividades (contractual)				de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

c)Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
--	----	-------------------	-------------------	--	--------------

Del anterior análisis la entidad maneja en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

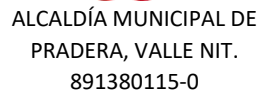
Análisis cuantitativo del riesgo

	No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a implementado	Impacto después del tratamiento						Monitoreo y revisión		
														Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Afecta la	Persona	¿Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	¿Cómo se realiza Monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo
1		General	Externo	Precontractual	Operacional	Errores involuntarios cometidos por la entidad en los estudios previos y demás documentos precontractuales que puedan afectar el contrato	Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones futuras.	1	2	2	Bajo	Contratista	Verificar detalladamente las obligaciones y condiciones contractuales con el contratista de manera previa a la suscripción del contrato.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad estatal y contratista	De manera previa a la suscripción del contrato. Cumpliendo los requerimientos de la hoja de ruta institucional.	Previa a la suscripción de cada contrato.	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector		Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación		Fecha de emisión:
			19/02/2024
	Responsable: xxxx		Versión: 3
		Página: 1 de 1	

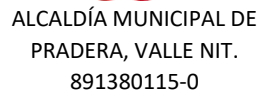
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento y/o demoras por parte del contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones	Afectación a la satisfacción de la necesidad que pretende cubrir con el contrato.	1	4	6	Alto	Contratista	1) Pactar en el contrato o la aplicación de multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a	1	Mayor	4	Bajo	SI	Contratista, supervisor designado por la	Al momento de la suscripción del contrato	Incorporación de una cláusula de multas en la minuta contractual. Seguir estricto o por	Cada vez que se suscriba un contrato estatal
---	------------	---------	-----------	-------------	---	---	---	---	---	------	-------------	--	---	-------	---	------	----	--	---	---	--

					ciones contractuales							cargo del contratista. 2) Estricto seguimiento por parte del supervisor designado								parte del supervisor del contrato durante la ejecución.	
--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	---	--



Página: 1 de 1

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del	Perjuicios para la entidad estatal y control	1	4	6	7	Bajo	Contratista	Inclusión de cláusula penal pecuario en el contrato	1	2	2	Bajo	SI	Contratista y supervisor	Al momento de la suscripción	1)En la minuta contractual se pactará la	Con cada contrato que se sus
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato.	1	2	3	Bajo	Contratista	Elaboración de cuentas e informes de manera correcta por parte del contratista conforme a los lineamientos dispuestos por la entidad. Revisión oportuna de documentos radicados por el contratista para solicitar los ajustes correspondientes	1	1	2	Bajo	SI	Contratista y supervisor	Durante la ejecución del contrato	Entrega de informes elaborados adecuadamente por el contratista. En caso de inconsistencias el supervisor deberá devolverlo inmediatamente, dejando constancia estricta de las correcciones solicitadas	Men	



Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Fecha de emisión:
Proceso: Contratación	19/02/2024
	Versión: 3
Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

[illegible]



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
PRADERA, VALLE NIT.
891380115-0

Nombre: Analisis del sector

Proceso: Contratación

Responsible: xxxx

Código: GD-FT-01

Fecha de emisión:

19/02/2024

Versión: 3

Página: 1 de 1

[illegible]



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
PRADERA, VALLE NIT.
891380115-0

Nombre: Analisis del sector

Código: GD-FT-01

Fecha de emisión:

Proceso: Contratación

19/02/2024

Versión: 3

Responsable: xxxx

Página: 1 de 1

6	5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demostración y/o cumplimiento de obligaciones contractuales.	3	3	6	Alto	Entidad	Contratista	La entidad deberá corroborar la veracidad y actualidad de la información suministrada al contratista	2	2	4	Bajo	SI	Entidad	Durante la ejecución del contrato	Obtener la información (datos cuantitativos y cualitativos) de fuentes confiables.	Con cada contrato que se suscriba
		General	Interno	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	2	2	4	Alto	Contratista	Contratista	Estimar los costos objetivamente a partir del alcance del contrato. Teniendo en cuenta los recursos (humanos y materiales) e insumos necesarios	1	1		Bajo	SI	Entidad	Al momento de la suscripción del contrato		Con cada contrato que se suscriba



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
PRADERA, VALLE NIT.
891380115-0

Nombre: Analisis del sector

Proceso: Contratación

Responsable: xxxx

Código: GD-FT-01

Fecha de emisión:

19/02/2024

Versión: 3

Página: 1 de 1

10	General	externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio o prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	2	5	Medio	Entidad	Transferir el riesgo	1	1		Si	Entidad v. contratista	Durante la ejecución del contrato	El supervisor del contrato deberá evaluar el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales en cada pago parcial.	Mensual
11	General	interno	Planeación	Económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	1	1	2	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento del desarrollo de las actividades contempladas	1	1	2	Bajo	Si	Entidad v. contratista	Al momento de la suscripción del contrato	Con cada contrato que se suscriba
												dentro del alcance del contrato, los pagos realizados								



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
PRADERA, VALLE NIT.
891380115-0

Nombre: Analisis del sector

Código: GD-FT-01

Proceso: Contratación

Fecha de emisión:

19/02/2024

Versión: 3

Responsable: xxxx

Página: 1 de 1

12	General	externo	Planeación	Regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico		3	3	5	Medio	Contratista	Realizar seguimiento de la normatividad que se expida el gobierno respecto de los tributos.	2	2		4	Bajo	S	Entidad v. contratista	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo	Con cada contrato que se suscriba
----	---------	---------	------------	-------------	--	-------------------------	--	---	---	---	-------	-------------	---	---	---	--	---	------	---	------------------------	--	-----------------------------------

GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLARA EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del decreto 1082 de 2015. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. La entidad considera que se debe solicitar las garantías correspondientes de acuerdo a los posibles riesgos que se puedan generar y garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, el contratista deberá comprometerse a constituir a su costa a favor del MUNICIPIO, por conducto de una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecido en Colombia, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO con los siguientes amparos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual podrá ser:

1. Póliza de seguros
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía Bancaria.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción de la carta de aceptación, la cual requerirá la aprobación por parte de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
PRADERA, VALLE NIT.
891380115-0

Nombre: Analisis del sector

Proceso: Contratación

Responsable: xxxx

Código: GD-FT-01

Fecha de emisión:

19/02/2024

Versión: 3

Página: 1 de 1

ETAPA	AMPAROS	SUFICIENCIA		APLICA PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
		VALOR	VIGENCIA	
Contractual	Cumplimiento de las obligaciones del contrato	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses mas	SI
Contractual	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses mas	SI
Contractual	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	30% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más (según el bien)	NO
Contractual	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	SI
Contractual	Estabilidad y calidad de la obra ¹	Veinte (20%) del valor del contrato.	De cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	NO
Contractual	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el plazo contractual	NO

¹ Artículo 3 del Decreto 399 de 2021.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

Por la naturaleza del objeto, por la forma de pago del contrato que habrá de ser previa ejecución de las actividades u objeto, se considera con base en la ley que es necesaria la exigencia de garantías para el cumplimiento y en la ejecución del contrato.

ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación *CCC-EICP-M1-03* expedido por Colombia Compra eficiente², los Acuerdos Comerciales, en el capítulo de compras públicas contienen: (i) una lista de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial; (ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y, (iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según el objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación. En caso de que sean aplicables, deben cumplir con las obligaciones contenidas en los mismo. Al respecto el Decreto 1082 de 2015 establece que:

“Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

Artículo 2.2.1.2.4.1.2. Concurrencia de varios acuerdos comerciales. Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

² Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación recuperado el 11/30/2021 de: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.p df

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado”

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
		Página: 1 de 1
	Responsable: xxxx	

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales de nivel municipal, los siguientes literales como guía para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales; y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Salvo por algunas excepciones¹², todas las demás Entidades Estatales del nivel

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas¹³) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Valores.

Los valores que se presentan a continuación fueron establecidos por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ³la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) **no se incluye** en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

³ Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. (2022).

Acuerdos comerciales y trato nacional por reciprocidad. Disponible en:

<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Valores umbrales de los acuerdos comerciales aplicables para las Entidades Estatales.

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Otras entidades cubiertas
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$1.147.016.154 COP Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP	Bienes y servicios \$286.754.038 COP Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP	Bienes y servicios \$1.261.717.769 COP Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP
	Perú	Bienes y servicios \$1.147.016.154 COP Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP	Bienes y servicios \$544.832.673 COP Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP	Bienes y servicios \$1.261.717.769 COP Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP
	México	N/A	Bienes y servicios \$286.754.038 COP Servicios de Construcción* \$44.095.402.983 USD	Bienes y Servicios* \$1.695.973.592 USD Servicios de construcción* \$54.273.800.003 USD
Canadá		N/A	Bienes y servicios \$435.580.321 COP Servicios de construcción \$28.620.713.796 COP	Bienes y servicios \$2.177.910.121 COP Servicios de construcción \$69.696.573.433 COP
Chile		Bienes y servicios \$1.148.221.780 COP Servicios de construcción \$28.705.544.496 COP	Bienes y servicios \$287.055.445 COP Servicios de construcción \$28.705.544.496 COP	Bienes y servicios \$1.263.043.958 COP Servicios de construcción \$28.705.544.496 COP
Corea		Bienes y servicios \$1.147.000.000 COP Servicios de construcción \$86.020.000.000 COP (Aplica para departamentos)	Bienes y servicios \$401.000.000 COP Servicios de construcción \$28.670.000.000 COP	Bienes y servicios \$2.294.000.000 COP Servicios de construcción \$86.020.000.000 COP
Estados AELC		Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

(Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)	\$ 1.071.354.018 COP Servicios de construcción \$ 26.783.850.461 COP	\$ 696.380.112 COP Servicios de construcción \$ 26.783.850.461 COP	\$ 1.178.489.420 COP Servicios de construcción \$ 26.783.850.461 COP
Estados Unidos	Bienes y servicios \$ 2.030.722.904 COP Servicios de construcción \$ 28.617.834.543 COP	Bienes y servicios \$ 436.349.451 COP Servicios de construcción \$ 28.617.834.543 COP	Bienes y servicios (A) \$ 1.066.556.147 COP Bienes y servicios (B) \$ 2.290.962.604 COP Servicios de construcción \$ 28.617.834.543 COP
Costa Rica	Bienes y servicios \$ 2.030.722.904 COP Servicios de construcción \$ 28.617.834.543 COP	Bienes y servicios \$ 436.349.451 COP Servicios de construcción \$ 28.617.834.543 COP	Bienes y servicios (A) \$ 1.066.556.147 COP Bienes y servicios (B) \$ 2.290.962.604 COP Servicios de construcción \$ 28.617.834.543 COP
Unión Europea	Bienes y servicios \$ 1.071.354.018 COP Servicios de construcción \$ 26.783.850.461 COP	Bienes y servicios \$ 696.380.112 COP Servicios de construcción \$ 26.783.850.461 COP	Bienes y servicios \$ 1.178.489.420 COP Servicios de construcción \$ 26.783.850.461 COP
Estados Unidos Mexicanos	N/A	Bienes y servicios \$ 391.900.299 COP Servicios de construcción \$ 50.947.068.122 COP	Bienes y servicios \$ 1.959.496.615 COP Servicios de construcción \$ 62.707.009.617 COP
Israel	Bienes y servicios 250.000 DEG Servicios de construcción 5.000.000 DEG	Bienes y servicios 130.000 DEG Servicios de construcción 5.000.000 DEG	Bienes y servicios 355.000 DEG Servicios de construcción 5.000.000 DEG
Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Bienes y servicios \$ 1.148.221.780 COP Servicios de construcción \$ 28.705.544.496 COP	Bienes y servicios \$ 746.344.157 COP Servicios de construcción \$ 28.705.544.496 COP	Bienes y servicios \$ 1.148.221.780 COP Servicios de construcción \$ 28.705.544.496 COP

Según el documento de "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)" publicado por la Colombia Compra Eficiente, actualizado el día 09/02/2024 Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: xxxx	Página: 1 de 1

establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).

Fórmula de conversión de umbrales: Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, “recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG) Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo de 2022) = 674'851.369,205 pesos colombianos

Excepciones

La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 del *Manual para la El Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCC-EICP-M1-03*.

Excepciones aplicables a los acuerdos comerciales que celebren los Municipio



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
PRADERA, VALLE NIT.
891380115-0

Nombre: Analisis del sector

Código: GD-FT-01

Proceso: Contratación

Fecha de emisión:

19/02/2024

Versión: 3

Responsable: xxxx

Página: 1 de 1

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	
Unión Europea: Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Aplicación de acuerdos comerciales al presente Proceso de Contratación

Teniendo en cuenta el presupuesto del presente proceso de contratación, se da aplicación a los acuerdos comerciales así:

Acuerdos comerciales aplicables en el proceso de contratación

País		Entidad estatal incluida	Umbral (para servicios)	Excepciones del acuerdo comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación
Alianza Pacífico	Chile	SI	\$1.028.247.507 COP	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14 ⁴ , 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32 ⁵ , 35,	No aplica	NO

	Perú	SI	Bienes y servicios	37, 55, 61	No aplica	NO
--	------	----	--------------------	------------	-----------	----

⁴ Esta excepción consiste en: Convocatorias limitadas a MIPYMES. En caso tal que la convocatoria sea limitada a MIPYMES la entidad a través de aviso informativo indicará la limitación correspondiente y en los pliegos de condiciones definitivos establecerá la no aplicación de los acuerdos comerciales sujetos a esta excepción.

⁵ La excepción consiste en: División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión:
		19/02/2024
	Responsable: xxxx	Versión: 3
		Página: 1 de 1

			\$1.028.24 7.507 COP.			
			Servicios de construcción \$25.706.1 87.670 COP			
Chile	SI		\$1.021.83 6.954	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14 , 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33 ⁶ , 34, 35, 36, 37, 47	No aplica	NO
Corea	SI		Bienes y servicios: \$2.056.00 0.000 Servicios de construcción: \$77.110.0 00.000			
Costa Rica	SI		\$1.825.53 0.678	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14,	No aplica	NO

ejecución de actividades científicas y tecnológicas. Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.

6 La excepción consiste en: Clase 8321. Servicios de arquitectura. Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.

				15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58		
Estados Unidos	SI		\$1.825.53 0.678			
Estados AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)⁷	SI		\$947.235. 394	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	No aplica	NO
Estados Unidos Mexicanos	NO					
	Guatemala	SI		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	No aplica	NO

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Analisis del sector	Código: GD-FT-01
	Proceso: Contratación	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
		Página: 1 de 1
	Responsable: xxxx	

Unión Europea	Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	\$938.656.236	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	No aplica	NO
Israel⁶		NO	Bienes \$250.000 DEG	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.	No aplica	NO

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

De conformidad con el precitado manual, la Entidad Estatal debe dar a los oferentes de bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, en los términos del acuerdo relevante, el mismo trato que le otorga a los bienes, servicios y proveedores colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación

La Entidad Estatal también debe conceder Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.

UMBRAL PYMES

Acuerdo de libre comercio entre Corea y Colombia:

⁶ Los Municipios de Colombia que están cubiertos por acuerdo de ISRAEL son Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
PRADERA, VALLE NIT.
891380115-0

Nombre: Analisis del sector

Proceso: Contratación

Responsable: xxxx

Código: GD-FT-01

Fecha de emisión:

19/02/2024

Versión: 3

Página: 1 de 1

NIVELES	2024-2025 COL\$
Central bienes y servicios	401.000.000
Central servicios de construcción	28.670.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.147.000.000
Sub-Central servicios de construcción	86.020.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.294.000.000
Otras entidades servicios de construcción	86.020.000.000

Acuerdo de libre comercio entre Canadá y Colombia:

NIVELES	2024-2025 COL\$
Central bienes y servicios	435.580.321
Central servicios de construcción	28.620.713.796
Sub-central bienes y servicios	N/A
Sub-central servicios de construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	2.177.910.121
Otras entidades servicios de construcción	69.696.573.433

Acuerdo de libre comercio entre La Unión Europea y Colombia:

NIVELES	2023-2024 COL\$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios construcción	26.783.850.461
Sub-Central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-Central servicios construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.178.489.420
Otras entidades servicios construcción	26.783.850.461

Acuerdo de libre comercio entre Israel y Colombia:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
PRADERA, VALLE NIT.
891380115-0

Nombre: Analisis del sector

Proceso: Contratación

Responsable: xxxx

Código: GD-FT-01

Fecha de emisión:

19/02/2024

Versión: 3

Página: 1 de 1

Sección A Entidades de Nivel Central		Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Acuerdo de libre comercio entre Estados Unidos y Colombia:

NIVELES	2024-2025 COL\$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543